



RESOLUCIÓN EXENTA 8 A.1/Nº

101480

MAT.: AUTORIZA GASTO PARA ACTIVIDADES DE  
CELEBRACION ANIVERSARIO FONASA 2015, EN LA  
CIUDAD DE PUERTO MONTT.

TEMUCO,

14 AGO 2015

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L Nº 1/2005 del Ministerio de Salud; las disposiciones de la Ley Nº 19886, y su Reglamento, el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; la Resolución Exenta 3A/Nº 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud, y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta 4AD Nº 4673/2014 que delega facultades a los directores zonales en materias de Gestión de Personas, Administración y Finanzas; Resolución Exenta 3.2D/Nº 2308 del 13/10/2014, que nombra al Director Zonal Sur; y, lo señalado en la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud cumple en el mes de Agosto del año 2015 un aniversario más desde su creación, siendo, a la fecha, 36 años.

2. Que, dicho acontecimiento amerita la realización de actividades propias de este evento, además de una Cena Aniversario a realizarse en la ciudad de Puerto Montt.

3. Que para tales efectos, se requiere contratar servicios de banquetearía, que provea los servicios necesarios para llevar a cabo la actividad propuesta, según presupuesto aprobado por el Subdepto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur, del Fondo Nacional de Salud.

4. Que, según lo dispone el artículo 53, literal c) del D.S. Nº250, de 2004, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento de la ley 19.886, que textualmente en su parte pertinente señala: "Podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias".

5. Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior por el Decreto Supremo Nº 854, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, y que, con respecto a la asignación Nº 003 del Ítem 12 del Subtítulo Nº 22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente".

6. Que, en cumplimiento del requisito señalado en el numeral anterior, se han cursado invitaciones a:

- Sra. Eugenia Schnacke Valladares, SEREMI Salud Región de Los Lagos.
- Sr. Federico Venegas Cancino, Director Servicio Salud del Reloncaví, por lo que dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

1. Autorízase el gasto para Cena Aniversario a Hotelera Don Vicente S.A., RUT 96.989.380-0, para la realización de actividades asociadas a celebración Aniversario Institucional.

1. El precio total a pagar por los servicios asciende a la suma de \$ 2.276.239, IVA incluido, valor que contempla cena para 133 personas, según presupuesto de fecha 04/08/2015.

2. El pago de servicios que se aprueba contratar mediante la presente Resolución, será realizado en una sola cuota al término de los servicios prestados, y se hará efectivo mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días corridos contados de la fecha de presentación de la factura en la Oficina de Parte de la Dirección Zonal Sur, ubicada en Manuel Montt 669, piso 4, Temuco, previa aprobación de la Factura por parte del Director Zonal Sur.

3. Impútese el gasto indicado en el punto N° 1, al ítem: 22-12-003 "Gastos de Representación y Protocolo", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromisos Presupuestarios ID: 212817, Centro de Costo: Dirección Zonal Sur.

4. Publíquese este documento en la página Web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

SVC/RPG

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepto. Gestión de Personas, Administración y Fianzas DZS.
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7°, letra g) Ley 20.285/2008